



RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal No. 020 de 4 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: “La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: “La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos...”. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocancipá suscribió el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para la “CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ”; contratación que se encuentra inscrita y registrada en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal tal como consta en el Certificado de Viabilidad No. 2025000654 de 2025 de fecha 21 de marzo de 2025, Plan de Desarrollo “TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024 - 2027” “RECUPEREMOS EL PROGRESO”. 1) PROGRAMA: Gobierno eficiente, Código BPIN: 2024258170042, Proyecto: Fortalecimiento y optimización del recaudo en el Municipio de Tocancipá, Producto: Implementar once (11) estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal, durante el cuatrienio, Indicador de Producto: Estrategias para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal ejecutada, Actividades: 1) Actualización del censo de contribuyentes y base de datos de industria y comercio. 2) Actualizar la normatividad financiera, tributaria y presupuestal.

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tocancipá estimó como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio, en la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$520.000.000)**, este valor incluye impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que por ley debe realizarse, respaldo según lo estipulado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncia:

No. de CDP	2025000791	Fecha	21/03/2025
Cuenta	Nombre		Valor CDP
2.3.01.05.15.45.4599.2024258170045.24 2.4599002	Servicios de saneamiento fiscal y financiero / R.B. Superavit-Recursos propios		\$312.000.000



RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025”

2.3.01.05.15.45.4599.2024258170045.24 2.4599002	Servicios de saneamiento fiscal y financiero / R.B. Superavit-Recursos propios	\$208.000.000
TOTAL		\$520.000.000

Que dando aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3, Concurso de Méritos, artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes en materia de contratación estatal, en razón a las especificaciones técnicas del objeto a contratar y la naturaleza del negocio jurídico a celebrar, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a un **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podían participar en el presente proceso de selección los proponentes (Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales, nacionales o extranjeras y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país), que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social se relacione con objeto de este proceso de selección y que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus condiciones complementarias.

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False> y en la página web del Municipio www.tocancipa-cundinamarca.gov.co desde el 16 de mayo de 2025.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>, desde el 16 de mayo de 2025, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 23 de mayo de 2025 a las 5:00 P.M.

Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, es decir hasta el 23 de mayo de 2025 se recibieron las observaciones presentadas por parte de: **MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS, MULTIASERVI LTDA y GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS - GCC**, y de forma extemporánea por **INVESCOR SAS** el día 26 de mayo de 2025 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>, procediéndose a dar respuesta el día 27 de mayo de 2025 a través de la misma plataforma.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$533.287.768) hasta el 31 de diciembre de 2025; por lo que el proceso era susceptible de ser limitado a MIPYMES. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio solo recibió una solicitud de limitación a MiPymes Territoriales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025”

incluyendo la ciudad de Bogotá D.C., por parte de **GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORIA SAS**, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, es decir el 23 de mayo de 2025; razón por la cual el proceso **no fue limitado a MIPYMES**.

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convoco a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False> y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 mediante Resolución No. 350 de fecha 27 de mayo de 2025, se ordenó la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM 001 MT 2025 cuyo objeto es la “CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA”**, con un presupuesto oficial estimado de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$520.000.000)**.

Que **NO** se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que el día 4 de junio de 2025 a las 9:00 a.m., se efectuó el cierre del proceso recibándose dos (2) ofertas a través de la plataforma del SECOP II por parte de **MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS. - Sigla: MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S. - NIT: 900.392.209 – 8** por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$518.046.667)** y **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA - Sigla: MULTIASERVI LTDA - NIT: 830.133.580 – 2** por valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$518.046.667)**, cuyo informe de presentación que fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que el día 5 de junio de 2025 a las 4:06 p.m. se expidió la Adenda No. 1 al cronograma contenido en el Pliego de Condiciones, por solicitud del Secretario de Hacienda en su calidad de Evaluador, ampliando la fecha prevista para la verificación y evaluación de las ofertas recibidas en un día, a fin de poder terminar la verificación y de experiencia de las propuestas y evaluación de las mismas, razón por la cual la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección para la publicación del informe de evaluación se corrió para el día 6 de junio de 2025 a las 7:00 P.M. y por ello, las demás fechas contenidas en el cronograma del proceso de selección, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.



RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025”

Que el Comité Evaluador elaboró las actas de verificación de la acreditación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, de obligatorio cumplimiento determinando que las ofertas recibidas debían subsanar requisitos habilitantes durante el término de traslado de la verificación y evaluación provisional de las ofertas recibidas calificando provisionalmente al oferente **MAG ASESORIAS & CONSULTORIAS S.A.S. con 10,25 puntos** determinando que cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera, jurídica y de experiencia, requiriéndola para subsanar documentos de contenido técnico y al oferente **MULTIASERVI LTDA con 98,75 puntos** determinando que cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera, técnica y de experiencia, requiriéndola para subsanar documentos de capacidad jurídica, los cuales fueron publicados el día 6 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False> dejándolos a disposición de los oferentes e interesados procediendo a correr traslado para la presentación de subsanaciones y observaciones al mismo hasta el 11 de junio de 2025 a las 5:00 P.M., frente al cual no se recibió ninguna observación, pero si documentos de subsanación por parte del oferente **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.**

Que el día 12 de junio de 2025 el Comité Evaluador elaboró las informe definitivo de verificación de la acreditación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, determinando que el oferente de obligatorio cumplimiento determinando que la oferta presentada por **MARIA ALEJANDRA GUERRERO ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS., NO CUMPLE** con requisitos habilitantes de contenido técnico, al no haber presentado documentos requeridos para subsanar su oferta, por lo cual se determina como **NO HABILITADA** para ser evaluada encontrándose incurso en la causal de rechazo contenida en el numeral 4.8.3 de las condiciones complementarias del pliego de condiciones; y la oferta presentada por **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones y sus Condiciones Complementarias determinándola **HABILITADA** para realizar la ponderación de criterios de evaluación calificándola con **98,75 puntos**, cuyos informes resultado de la verificación definitiva de requisitos habilitantes y evaluación que fueron publicados el día 12 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que el mismo día 12 de junio de 2025 el Comité Evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal de adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CM 001 MT 2025** al proponente **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** sigla **MULTIASERVI LTDA**, identificada con NIT. 830.133.580 – 2 representada legalmente por la Señora **YULI PATRICIA SANTANA MORENO**, identificada con C.C. No. 52.211.927 expedida en Bogotá D.C, por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$519.980.000)** valor de su oferta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37562636&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Que se ha revisado el proceso adelantado, el cual se desarrolló con sujeción y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y deber de selección objetiva, en consecuencia, se procede a aceptar la Recomendación del Comité Evaluador y realizar la adjudicación del **Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM 001 MT 2025** y el contrato que de él se deriva.



RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025”

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Acuerdo Municipal No. 020 de 4 de diciembre de 2024, se encuentra autorizado para contratar.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM 001 MT 2025 y el Contrato que de él se deriva al proponente **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** sigla **MULTIASERVI LTDA**, identificada con NIT. 830.133.580 – 2 representada legalmente por la Señora **YULI PATRICIA SANTANA MORENO**, identificada con C.C. No. 52.211.927 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es la **“CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y TRIBUTARIO A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ASÍ COMO, LA REVISIÓN, COMPILACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA”**, por el valor de su propuesta es decir la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$519.980.000)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

El valor del contrato adjudicado se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncia:

No. de CDP	2025000791	Fecha	21/03/2025
Cuenta	Nombre	Valor CDP	Valor por comprometer
2.3.01.05.15.45.4599.202425817 0045.242.4599002	Servicios de saneamiento fiscal y financiero / R.B. Superavit-Recursos propios	\$312.000.000	\$312.000.000
2.3.01.05.15.45.4599.202425817 0045.242.4599002	Servicios de saneamiento fiscal y financiero / R.B. Superavit-Recursos propios	\$208.000.000	\$207.980.000
TOTAL		\$520.000.000	\$519.980.000

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>, a la Representante Legal de **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA** sigla **MULTIASERVI LTDA**, el contenido de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.





RESOLUCIÓN No. 403
(13 de junio de 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CM 001 MT 2025"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39519205&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá, a los 13 días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y Aprobó:
Revisó:
Proyectó:

Dra. Maria Patricia Barbosa Pallares - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Dra. Johanna Velandia Olaya - Abogada Contratista - OJC
Dra. Sonia Yesmín González Pinzón - Profesional Especializado – OJC